



Tipo Norma	:Resolución 1503 EXENTA
Fecha Publicación	:05-07-2019
Fecha Promulgación	:27-06-2019
Organismo	:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Título	:APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE
Tipo Versión	:Única De : 05-07-2019
Inicio Vigencia	:05-07-2019
Id Norma	:1133461
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1133461&f=2019-07-05&p=

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

Santiago, 27 de junio de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.503 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 811 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2018, que aprobó el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 1.555 (V. y U.), de fecha 9 de marzo de 2018, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como evaluadores energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución N° 1.600, de Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que con fecha 12 de febrero de 2018 se dictó la resolución exenta N° 811 (V. y U.), que aprobó un Nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que entró en vigencia el 21 de abril de 2018, y que es aplicable a los participantes al llamado singularizado en el literal siguiente.
- c. Que por resolución exenta N° 1.555, de fecha 9 de marzo de 2018, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Viviendas en Chile.
- d. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, una vez cumplidos los requisitos, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético.
- e. Que en el segundo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2018 participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los Serviu, profesionales pertenecientes a municipios y profesionales externos.
- f. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos" y que, durante el primer año desde su acreditación como evaluadores energéticos de la Calificación Energética de Viviendas, deberán realizar veinticinco (25) evaluaciones energéticas oficiales.
- g. Que para ser designados como Evaluadores Energéticos, los profesionales acreditados deben suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, de conformidad al Manual.

Resolución:



1. Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en la tabla inserta en el resuelvo 2, los que se entenderá forman parte integrante de la presente resolución.

2. Designase a los siguientes profesionales, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

	Nombre	RUT	Profesión
1	Alvaro Nicolas Curinao Pino	17608727-7	Ingeniero Civil
2	Daniela Francisca Alarcon Azua	17087939-2	Arquitecta
3	Diego Alonso Sarabia Mendez	17393784-9	Ingeniero Civil
4	Fabiana Jacqueline Huincahue Lobos	18066446-7	Arquitecta
5	Felipe Ignacio Duran Palma	10055193-4	Arquitecto
6	Fernando Ramón Suljic	21819098-7	Ingeniero Constructor
7	German Ítalo Jimenez San Martin	16761334-9	Ingeniero Civil
8	Israel Jesus Diaz Guerra	15137090-k	Ingeniero Constructor
9	Javier Andres Vidal Barraza	16988392-0	Ingeniero Constructor
10	Jerardo Gustavo Fischer Johansson	7053732-K	Ingeniero Mecánico
11	Juan Alejandro Rodriguez Acevedo	13691014-0	Arquitecto
12	Karina Elizabeth Figueroa Morales	14201152-2	Arquitecta
13	Marcel Ives Le Feuvre Salas	13896088-9	Arquitecto
14	Nayer Xiomar Aravena Maldonado	12846917-6	Arquitecta
15	Rocío Sepulveda Gutierrez	16747808-5	Constructor Civil
16	Rodrigo Alonso Moncada Ugarte	16114716-8	Ingeniero en Climatización
17	Rosa Cerda Brito	18911379-k	Arquitecta
18	Sebastian Andres Otero Vega	15678470-2	Constructor Civil

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.